

QUILMES, 30 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0456/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones relativas a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en trámite, según consta a fs. 31.

Que a fs. 96 y 97, la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 31/10, ha establecido el procedimiento de Licitación Privada N° 9/10, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, obrante a fs. 101 y 102, se han recibido 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas EL ARTESANO de Sergio Adrián Brítez, SERVICIO TÉCNICO SA, DKM SA y AIRPE SERVICES SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 430, y el cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 431.

Que el oferente EL ARTESANO de Sergio Adrián Brítez, no ha presentado con su oferta el Certificado Fiscal AFIP para contratar, vigente a la fecha de apertura.

Que además, la misma firma, presenta garantía de mantenimiento de oferta instrumentada mediante pagaré, cuando dado el monto de la oferta debió haber sido instrumentada en póliza de seguro de caución.

Que siendo el certificado fiscal y la póliza de seguro de caución requisitos que constituyen causales de desestimación de ofertas, conforme lo establecido en la última parte del Pliego de Cláusulas Particulares, corresponde entonces desestimar la oferta presentada por EL ARTESANO de Sergio Adrián Brítez.

Que asimismo la empresa AIRPE SERVICES SRL, no presenta con su oferta constancia de ART, requisito que constituye causal de desestimación de



UNQ
MJA
ea

ofertas, conforme lo establecido la última parte del Pliego de Cláusulas Particulares.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 433.

Que a fs. 434 y 435, la Comisión Evaluadora, en su Dictamen de Evaluación N° 51/10, preadjudica esta contratación.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta a fs. 436 y 437.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre de 2010.

Que habiendo vencido el plazo para realizar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que a fs. 444 consta una nota expedida por la Dirección General de Administración, en la que se informa que la imputación del monto correspondiente al Ejercicio 2011, será incorporada en la confección del Presupuesto del próximo año, por ser la presente una contratación plurianual.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 621/10, obrante a fs. 442 y 443.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 9/10, correspondiente al mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diversas dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

00773



ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas de las firmas EL ARTESANO de Sergio Adrián Brítez y AIRPE SERVICES SRL, por no cumplimentar con los requisitos establecidos en la última parte del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Adjudicar la contratación por doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, según lo estatuido en el Art. 5º del Pliego de Cláusulas Particulares, y autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse a favor de la firma SERVICIO TECNICO SA, por ajustarse a Pliego, Informe Técnico y menor precio: ítem 1, por un importe que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 48.158,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego, Presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación de la entrega de mercadería y dirección técnica en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.005, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00773



Dra. Sara L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Luján
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

